



RESOLUCIÓN N° 495  
SANTA ROSA, **15 de noviembre de 2017**

**VISTO:**

El expediente N° 2039/17 registro de Rectorado, caratulado: “Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam- 2.5. Programa de Terminalidad de Carreras de grado”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de la Universidad Nacional de La Pampa firmó el pasado 14 de julio de 2017 el Contrato Programa Integral MEYD-UNIV-NAC-DE LA PAMPA EX2017-13312373-APN-SECPU#ME identificado con el número: RE-2017-14823551-APN-DD#ME.

Que dicho Contrato se regirá por lo estipulado en los “Criterios para la Implementación de la nueva modalidad de Contratos Programas Integrales (CPI), aprobado por la Resolución 2017-3885-APN-SECPU#ME.

Que el Contrato Programa Integral Afianzado de la UNLPam, se encuentra dentro de los lineamientos propuestos en el PE-PDI 2016-2020 - aprobado por Resolución N° 402/16 del Consejo Superior.

Que el Contrato Programa se ejecutará a partir del segundo semestre del corriente año y está prevista su finalización el 31 de diciembre del 2020.

Que por Resolución N° 327/17 del Rector *Ad Referéndum* del Consejo Superior se aprobó la creación del crédito presupuestario del referido Contrato Programa y su posterior ratificación por Resolución N° 298/17 del Consejo Superior.

Que el Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam permitirá llevar adelante los siguientes objetivos: 1. Ampliar la oferta de carreras de grado; 2. Fortalecer el área estratégica de la formación de grado; y 3. Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado.

Que para alcanzar el segundo de estos objetivos, es necesario crear el Programa de Terminalidad de Carreras de Grado, con el propósito de estimular a los estudiantes a finalizar sus carreras de grado e insertarse en la comunidad de manera dinámica y actualizada.

Que los Secretarios y Secretarías Académicos/as de Rectorado y de las Facultades mantuvieron reuniones con el fin de analizar los datos estadísticos, fijar criterios comunes y establecer acuerdos sobre la base de las necesidades de cada Unidad Académica vinculados al rendimiento académico de los estudiantes.



**Corresponde Resolución N° 495/2017**

Que una vez analizada la información y fijados los criterios los Secretarios y Secretarías Académicos/as elevaron las propuestas de carreras y asignatura para participar del programa, que se incluyen en el ANEXO II de la presente resolución.

Que es necesario abrir de manera sucesiva cuatro (4) convocatorias anuales, dando inicio con la primera correspondiente al presente año.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera con modificaciones.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Crear el Programa de Terminalidad de Carreras de Grado de la UNLPam que obra como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar la nómina de carreras y asignaturas que participarán de la 1º convocatoria del Programa de Terminalidad de Carreras de grado de la UNLPam 2017, de acuerdo a los lineamientos fijados en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar la Primera Convocatoria semestral de Tutores Pedagógicos de acuerdo al Anexo III de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** La erogación resultante de la aplicación del Artículo 2º deberá ser imputada al Fuente 15 - Programa 43 - Subprograma 25 - Proyecto 35 - Actividad 01 - Inciso 5.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rector, Secretarías de Rectorado y todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



## ANEXO I

### Programa de Terminalidad de Carreras de Grado

#### Encuadre contextual

El ingreso, permanencia y graduación de estudiantes constituyen una creciente preocupación en las instituciones de educación superior y especialmente en el nivel universitario. En función de los datos de todas las Universidades Nacionales, los estudiantes tardan entre siete y ocho años y medio en cursar una carrera de grado y un porcentaje importante de ellos tiene dificultades en culminar sus carreras.

En consecuencia, la terminalidad es un aspecto de la acreditación en la formación de grado que debe atenderse en la dinámica de la Institución, programando acciones de apoyo para la mejora de las tasas de egreso, más allá del otorgamiento de becas específicas.

En muchos casos ya se han implementado diversas estrategias cuyo objetivo es la reinserción de alumnos avanzados a fin de que éstos puedan culminar sus estudios universitarios.

#### Caracterización del Programa de Terminalidad de Grado

El Contrato Programa Integral Afianzado de la UNLPam (CPI-A) proyectado para un período de 4 años de ejecución, en el marco del PE-PDI 2016-2020 – aprobado por Resolución N° 402/16 del Consejo Superior - establece como objetivos ampliar la oferta de carreras de grado, fortalecer el área estratégica de la formación de grado y mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado.

Atendiendo a los objetivos planteados en el CPI-A, se promueve el Programa de Terminalidad de Carreras de Grado de la UNLPam cuyo propósito central es estimular a los estudiantes, que se encuentran demorados en la cursada o hayan abandonado la carrera, a finalizar sus estudios de grado e insertarse en la comunidad de manera dinámica y actualizada.

Los objetivos del presente Programa son:

1. Incrementar los índices de egreso en el ámbito de la UNLPam.
2. Propiciar la culminación /re inserción en las diferentes carreras a estudiantes que hubieran desertado o abandonado temporalmente las mismas.
3. Incorporar la modalidad virtual que facilite y acompañe las trayectorias educativas de los cursantes.

El Programa de Terminalidad establece que los *estudiantes* que se incorporen podrán cursar las materias faltantes de su carrera, optando en cada una de ellas por la modalidad presencial o por la modalidad virtual, según la oferta que se fije en cada carrera y de acuerdo a la normativa vigente en cada Unidad Académica.



## Corresponde Resolución N° 495/2017

Uno de los aspectos destacables, es que la introducción de la virtualidad permite mejorar la oferta institucional, superando barreras temporales, espaciales y económicas, y a su vez, propiciando la autogestión y fortaleciendo el desempeño responsable de los estudiantes.

Además, el diseño de esta modalidad virtual adoptará una organización que facilite el acceso a los contenidos e incorporará una estructura modular adicional que contemple las necesidades emergentes de los estudiantes participantes del programa.

A esta modalidad no sólo se podrán integrar los estudiantes del Programa de Terminalidad, sino también aquellos que se encuentren cursando regularmente, en forma presencial.

Asimismo, el Programa introduce un dispositivo de tutorías que permite a los estudiantes contar con un acompañamiento y seguimiento en el proceso de su reinserción a la vida académica.

El rol del tutor será asumido por estudiantes avanzados de las carreras seleccionadas. La importancia de este rol radica en que, al ser desempeñado por un estudiante que ocupa un mismo espacio en la comunidad educativa, se facilita la comunicación y el acompañamiento de un par. Esto permite generar un vínculo de confianza para apoyar de manera efectiva las situaciones particulares de la reinserción al ámbito académico.

El Programa prevé otorgar 100 becas estímulo a los estudiantes que presentan demora en el recorrido de su carrera o hubiesen desertado y cuenten con más del 75% del total de las actividades curriculares aprobadas y que cumplan con los requisitos establecidos para la postulación de las mismas.

En síntesis, se puede asegurar que en el marco de la democratización y atención a la diversidad que sustenta la educación universitaria, este Programa propicia una genuina inclusión de aquellos estudiantes que vieron truncado en algún momento su proyecto educativo, brindando una estrategia de superación orientada a la concreción de proyectos personales. Por consiguiente la UNLPam no sólo incrementará el número de graduados, sino también fortalecerá la calidad de su oferta educativa adaptada a los nuevos tiempos y escenarios que les permitirá a sus egresados nuevas formas de desempeño profesional, social y comunitario.

### **1. Estrategias**

Atendiendo al marco textual y a la fundamentación se prevé la implementación de las siguientes estrategias:

1. Determinar 10 carreras de grado de la UNLPam con alto número de estudiantes que presentan abandono o demora.
2. Definir 15 materias a virtualizar, que integrarán el plan de terminalidad de las carreras seleccionadas. (Duración: un semestre).
3. Designar 1 docente tutor responsable para cada una de los 15 espacios curriculares definidos.



## Corresponde Resolución N° 495/2017

4. Seleccionar de 18 tutores (estudiantes avanzados por año).
5. Nombrar 5 tutores pedagógicos dependiente del Área de Educación a Distancia de Secretaría Académica de la UNLPam.
6. Asignar 100 becas estímulos para estudiantes (demora/abandono de carrera con más del 75% del total de las actividades curriculares aprobadas).

### **1.1 De la selección**

Sobre la selección de las carreras de grado que participarán del Programa. Un Comité de selección integrado por Secretarios y Secretarías Académicos de Facultades y Rectorado y Coordinadora del Área de Educación a Distancia acordarán cuáles serán las diez carreras participantes, de acuerdo a los criterios para evaluar la situación de los estudiantes en las diferentes carreras de grado que se dictan en la UNLPam:

- Datos estadísticos de inscripción desde los últimos 10/15 años.
- Porcentaje de egreso por año de inscripción
- Identificación del tramo de la carrera en que se produce la mayor demora /deserción
- Si los hubiera, estudios de investigación realizados para evaluar la deserción o demora.
- Estrategias de reinserción – evaluación impulsadas desde la facultad.
- Número de estudiantes que cuentan con el 75% de la carrera y presentan una demora del 30% o más.
- Número de estudiantes que cuentan con el 75% de la carrera y han abandonado los estudios.
- Porcentaje de potenciales estudiantes que se re-insertarían de existir un programa de apoyo a la terminalidad.
- Otros casos a considerar.

1.2 Este procedimiento de selección se realizará en dos oportunidades en el término del desarrollo del programa marco, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Académica.

### **2. De la selección de las actividades curriculares**

Las Secretarías Académicas deberán elevar por Nota o Resolución del Consejo Directivo la nómina de materias que participan en el programa.

Cada Unidad Académica de acuerdo a la información reunida en su relevamiento identificará las actividades curriculares que participarán en dicho programa, sobre la base de la información reunida. Las actividades curriculares nominadas para participar recibirán la asistencia del Programa semestralmente, permitiendo a cada unidad académica nuevas postulaciones de actividades curriculares cada 6 meses (si la materia es anual podrá renovar por un período de 6 mes) instancias que permitirá la incorporación de nuevas propuestas a virtualizar. Siendo el número total de actividades a virtualizar

Las propuestas de actividades curriculares que postulen al Programa serán elevadas por la Secretarías Académicas de las Facultades o a propuestas de los Consejo Directivos.

Este procedimiento se realizará semestralmente.



### **3. Docentes tutores de materias**

3.1 Las Secretarías Académicas deberán elevar por Nota o Resolución del Consejo Directivo aprobando la nómina de docentes tutores de las materias que participan en el Programa.

#### 3.2 De las funciones

Los docentes seleccionados y designados para cada espacio curricular, adaptarán la estructura curricular de la materia a lo establecido en la Resolución 2641/17 - MEyD.

Son responsabilidades de los docentes a cargo:

\*Antes del dictado de la actividad curricular:

- Diseño y elaboración de la propuesta de enseñanza a distancia.
- Selección de materiales y recursos.
- Producción de textos para el estudio, diseño de actividades para el aprendizaje y de evaluaciones.
- Trabajo conjunto con los tutores pedagógicos en la modalidad y con técnicos y/o profesionales para el desarrollo de recursos tecnológicos.

\*Durante el dictado de la actividad curricular:

- Desarrollo de clases.
- Acompañamiento académico a los/as estudiantes: resolución de consultas y/o dudas sobre los contenidos de estudio, devoluciones cualitativas sobre los avances de los estudiantes en las tareas solicitadas.
- Actúa como tutor para el seguimiento del estudio a distancia, ya sea a través del entorno virtual o de los espacios presenciales organizados para tal fin.
- Evaluación de los estudiantes: implementación y corrección de los exámenes
- Elaboración de actas.

La/s cátedra/s designada/s recibirán un estímulo económico por única vez con el objetivo de adquirir recursos que permitan el fortalecimiento de la tarea docente (materiales didácticos, bibliografías, perfeccionamiento, etc.). La asignación económica será recibida por el docente tutor designado.

3.3 Los docentes designados deberán realizar, por lo menos dos capacitaciones sobre temáticas relacionadas a: educación a distancia, incorporación de tecnología en las prácticas de enseñanza, virtualización en el nivel superior, etc. Las mismas se llevarán a cabo por el Área de Educación a Distancia, perteneciente a la Secretaría Académica de la UNLPam.

### **4. Tutor (estudiante avanzado)**

4.1 Las Secretarías Académicas deberán elevar Resolución del Consejo Directivo aprobando la nómina de tutores estudiantes que participan en el programa, quienes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:



## Corresponde Resolución N° 495/2017

- ser alumno regular.
- tener aprobado el 80% de la carrera y/u otro criterio específico que defina la Unidad Académica.
- conocer de manera general los programas de estudio, al personal docente y no docente de las carreras, las autoridades y los procedimientos administrativos.

### 4.2 Funciones del tutor estudiante

Ofrecer al estudiante becado información para organizar su trayectoria académica. Establecerse como puente entre el estudiante y los docentes. Facilitar el acceso a los recursos ofrecidos a través de la plataforma virtual y responder consultas de los estudiantes sobre el uso de la misma. Proporcionar técnicas de organización del tiempo de estudio. Guiar al estudiante frente a posibles dificultades académicas. Derivar a las áreas pertinentes de la Universidad frente a determinadas problemáticas personales.

4.3 Los tutores designados realizarán una capacitación virtual autoadministrada que brindará estrategias de tutoría y manejo de recursos técnicos, comunicacionales y acciones de planificación para el acompañamiento a los becados. A tal efecto se acordarán estrategias de acciones entre las unidades académicas y el Área de Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría Académica de Universidad.

## **5. Tutores pedagógicos**

5.1. La Secretaría Académica de la UNLPam realizará la apertura de una convocatoria para la selección de 5 tutores pedagógicos, con perfil afín a las actividades curriculares que participan del Programa.

5.2 Las funciones son: asesorar sobre estrategias de enseñanza, actividades para el aprendizaje y evaluación de los cursos a distancia. Establecer criterios didácticos y metodológicos para el diseño de materiales y uso de tecnologías en función de los objetivos académicos de los cursos. Procesar didácticamente materiales, recursos y espacios virtuales en conjunto con los profesores responsables del curso. Elaborar y dar seguimiento al plan de producción de materiales y aula virtual.

## **6. Becas para estudiantes**

Se abrirá una convocatoria destinada a los estudiantes que participan del Programa de Terminalidad, de acuerdo a una base de datos que contenga la nómina de los estudiantes que cumplimenten con los requisitos: 75% de la carrera aprobada y evidencian una demora igual o mayor al 30% o hayan abandonado la carrera.

Las unidades académicas deberán proveer una base de datos actualizada sobre las cuales se harán las postulaciones previo a la apertura de la convocatoria que se implementará a partir del ciclo 2018.



**ANEXO II**  
**SOBRE LA ELECCIÓN DE CARRERAS y ASIGNATURAS**

Para definir los criterios de selección de carreras que se incluirán en el Programa de Terminalidad de Carreras de la UNLPam los Secretarios Académicos y Secretarias Académicas se reunieron el 8 de septiembre de 2017 y acordaron reunir información sobre la base de indicadores estadísticos para evaluar la situación de los estudiantes en las diferentes carreras de grado que se dictan en la UNLPam:

- Datos estadísticos de inscripción desde los últimos 10/15 años.
- Porcentaje de egreso por año de inscripción
- Identificación del tramo de la carrera en que se produce la mayor demora /deserción
- Si los hubiera, estudios de investigación realizados para evaluar la deserción o demora.
- Estrategias de reinserción – evaluación impulsadas desde la facultad.
- Número de estudiantes que cuentan con el 75% de la carrera y presentan una demora del 30% o más.
- Número de estudiantes que cuentan con el 75% de la carrera y han abandonado los estudios.
- Porcentaje de potenciales estudiantes que se re-incertarían de existir un programa de apoyo a la terminalidad.
- Otros casos a considerar.

Del análisis estadístico aportado por cada Unidad Académica, las Secretarías Académicas de las Facultades hicieron una propuesta de Carreras, Cátedras y Docentes Responsables para participar en la 1º Convocatoria -Año 2017-:

<b>Unidades Académicas</b>	<b>Carreras</b>	<b>Materia</b>	<b>Responsable</b>
<b>Ciencias Exactas y Naturales</b>	Licenciatura en Química	Química Aplicada	Dra. Soraya Kiriacheck
	Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente	Manejo de Recursos Bioacuáticos	Dr. Omar del Ponti
<b>Agronomía</b>	Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios	Metodologías de Investigación y Extensión	Dr. Luciano Lewin
	Ingeniería Agronómica	Seminario Formación para la investigación	Dr. Luciano Lewin



Corresponde Resolución N° 495/2017

		Producción lechera	Dra. Isabel Gigli
<b>Ciencias Económicas y Jurídicas</b>	Abogacía	Adaptación Profesional de Procedimientos Penales	Mg. Francisco Marull
	Contador Público	Actuación Judicial y Profesional	Cr. y Ab. Claudio Casadio Martínez
		Sociedades	Dr. Pordomingo
<b>Facultad de Ciencias Humanas</b>	Licenciatura Historia	Seminario de Historia Regional	Mg. Federico Carmelo Martocci
	Profesorado y Licenciatura en Letras	Literatura Argentina I	Dr. Mariano Oliveto
<b>Veterinaria</b>	Medicina Veterinaria	Industrialización y comercialización de Productos y Subproductos Pecuarios	Dr. Carlos Daniel Saravia
		Producción de Aves y Pilíferos y Patología Aviar	Dra. Silvia Marina Ardoino
<b>Ingeniería</b>	Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial	Análisis Matemático II	Dr. Eduardo Davis



### ANEXO III

## 1º CONVOCATORIA SEMESTRAL DE TUTORES PEDAGÓGICOS PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE CARRERAS DE GRADO

### Objetivo:

El presente Programa tiene como objetivo estimular a los estudiantes que se encuentran demorados en la cursada o hayan abandonado la carrera, a finalizar sus estudios de grado e insertarse en la comunidad de manera dinámica y actualizada.

El Programa de Terminalidad establece que los estudiantes que se incorporen podrán cursar las materias faltantes de su carrera, optando en cada una de ellas por la modalidad presencial o por la modalidad virtual, según la oferta que se fije en cada carrera y de acuerdo a la normativa vigente en cada Unidad Académica.

El diseño e implementación de la virtualización de las materias seleccionadas por las diferentes Facultades, se llevará a cabo por los docentes de dichos espacios curriculares con el acompañamiento de un tutor pedagógico, quien orientará las decisiones pedagógicas para lograr los objetivos propuestos para cada materia.

### Funciones del Tutor Pedagógico:

- Asesorar sobre estrategias de enseñanza, actividades para el aprendizaje y evaluación de los cursos a distancia.
- Establecer criterios didácticos y metodológicos para el diseño de materiales y uso de tecnologías en función de los objetivos académicos de los cursos.
- Procesar didácticamente materiales, recursos y espacios virtuales en conjunto con los profesores responsables del curso.
- Elaborar y dar seguimiento al plan de producción de materiales y aula virtual.

Cada tutor acompañará el desarrollo de la virtualización de tres espacios curriculares.

### Cantidad de vacantes a cubrir en la 1º convocatoria semestral 2017:

Cinco (5) tutores pedagógicos dependiente del Área de Educación a Distancia de Secretaría Académica de la UNLPam.

### Duración de la actividad:

06 meses, desde el momento de la aprobación del acta de selección.

### Estímulo económico:

A través de un contrato de Locación de Servicios, cada tutor pedagógico del Programa de Terminalidad, recibirá un monto de Pesos Siete Mil (\$ 7.000, 00) por mes, por un período de seis meses.

### Apertura de la Convocatoria:



17 al 27 de noviembre de 2017.

**Requisitos para la postulación:**

Podrán inscribirse todos aquellos que se encuentren interesados en realizar acompañamiento pedagógico a docentes de la UNLPam que participen del presente Programa.

Los requisitos son:

- Poseer formación y/o experiencia docente acreditable.
- Tener conocimiento de plataforma Moodle (excluyente)
- Preferentemente, haber participado del diseño y desarrollo de propuestas de enseñanza virtuales.
- Completar el formulario digital de inscripción:  
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfjw2b7pj53zkiAJU8qca5MKqg84Tg6JNp6MFWtg1bRWRBTXQ/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfjw2b7pj53zkiAJU8qca5MKqg84Tg6JNp6MFWtg1bRWRBTXQ/viewform?usp=sf_link)
- Anexar Currículum Vitae, que tendrá valor de Declaración Jurada.

**De la Selección y Evaluación:**

El Comité de Evaluación estará integrado por la Secretaria Académica de la UNLPam, Coordinadora del Área de Educación a Distancia y Secretaria de Investigación y Posgrado de la UNLPam